

En el tricentenario de UTRECHT

Por **Erik Martel***

El 11 de abril de 1713 se firma el Tratado de Utrecht entre las Coronas de España y de Inglaterra. Su razón de ser central es el reconocimiento de Felipe V de Borbón como rey de España por las potencias parte del mismo. Como contrapartida, se realizan un conjunto de cesiones territoriales que, se ha dicho, cambian el mapa de Europa. En estas líneas nos ocuparemos de la de Gibraltar recogida en su artículo 10.

Stricto Sensu, no se cede Gibraltar, es decir, lo que hoy en día se conoce como tal. El Tratado solo se refiere a la ciudad y castillo de Gibraltar, juntamente con su puerto, defensas y fortalezas que le pertenecen. La actual colonia y lo cedido son cosas, por tanto, bien distintas.

El origen de esta diferencia radica en que en Utrecht no se atienden las pretensiones inglesas relativas a los límites. Exigía que se añadieran cuatro kilómetros a lo, en aquellos momentos, ocupado.

El negociador español, Luis XIV de Francia, si, el rey francés, el abuelo de Felipe V, propuso y obtuvo que el tema de la extensión de las fronteras fuera discutido cuando llegaran los plenipotenciarios españoles.

Éstos no estaban presentes no porque se hubieran retrasado. Sencillamente, el rey francés los había retenido en la frontera hispano francesa, impidiéndoles, con una u otra excusa, cruzar territorio francés camino a Holanda.

¿Qué pasaba? Para despejar esta interrogante resulta necesario plantearse otra: ¿qué hacia el Rey de Francia negociando en nombre de España? La explicación formal de esta paradoja sostenía que, dado que Inglaterra no había todavía reconocido a Felipe V, éste, o sus representantes no podían participar en las negociaciones. El argumento era falaz pues por esa misma regla de tres, tampoco Luis XIV podía negociar con los ingleses, puesto que el francés no había todavía reconocido a Ana como reina de Inglaterra.

La verdadera razón, se ha dicho, era que los franceses consideraban demasiado importantes sus intereses en juego como para dejarlos en manos de terceros. O en boca del propio Luis XIV: un Gibraltar inglés desalentaría posibles alianzas españolas con Inglaterra en contra de Francia. Nada mejor que plantar la semilla envenenada de una frontera indefinida para conseguir algo más que el desaliento.

Cuando finalmente llegaron los plenipotenciarios españoles, se concluyó que convenía dejar el tema de las pretensiones inglesas para otra ocasión pues, si se reabría la negociación, podría ponerse en peligro el resto de lo ya acordado.

Dichos límites quedaron pues fijados sobre plano por las líneas consolidadas durante el intento de recuperación de Gibraltar, previo a las negociaciones de

Utrecht.

El Tratado de este nombre trajo la paz inmediata pero sembró el germen de constantes enfrentamientos, algunos de ellos cruentos, resultado, en muchos casos, del referido diferendo sobre el tema fronterizo.

Los ingleses, en efecto, no se resignaron jamás al encorsetamiento del Gibraltar cedido que no **satisfacía** sus necesidades de espacio. De ahí que no hayan desaprovechado ocasión para la expansión territorial. La han realizado de forma pausada y silente, a guisa de veneno de aceite que se extiende en mancha incesantemente creciente.

Para hacerse una idea del éxito expansivo, baste recordar que el Gibraltar original tenía una superficie de unos 4.5 kilómetros cuadrados. A día de hoy se han transformado, a costa de España, en casi 7 kilómetros cuadrados. Hay planes de sucesivos incrementos hasta alcanzar los 11.5 kilómetros. La experiencia dicta que los planes británicos generalmente se cumplen.

Se trata de una expansión que ha discurrido por tierra, mar y aire y que, a medida que se ha ido consolidando, ha ido formando nuevos Gibraltares adosados al originalmente cedido: el primer Gibraltar.

EL SEGUNDO GIBRALTAR

Por tal conocemos el kilómetro cuadrado de istmo fronterizo que, en sucesivos avances, han ido ocupando los ingleses y que, en tiempos no muy lejanos, declararon de soberanía británica.

El primer avance se produce como preludio al segundo asedio a Gibraltar (1727). El primero tuvo lugar antes de la firma del Tratado de Utrecht. En este segundo, los ingleses ocupan dos edificaciones en el istmo: la Torre del Diablo, a pocos metros de la frontera de lo cedido, y el Molino del Viento, a casi un kilómetro de la misma, en cuyo derredor construyen trincheras.

El Tratado de Sevilla (1729) pone fin a las hostilidades. Nova el de Utrecht, que había sido denunciado por España dadas las reiteradas violaciones inglesas. Inglaterra deja pasar la ocasión de resolver su problema fronterizo.

Esto no es óbice para que continúe expandiéndose y, lleguen a exigir a España que desmantele una línea defensiva artillera, que da nombre a la actual ciudad de La Línea, en la que estaba sita. En realidad se contentaban con que fuera trasladada a cinco kilómetros de donde estaba instalada. España no accede a ello, pero sí a retirarse de las citadas Torre y Molino. Lo hace con la condición de que no las ocupen los ingleses y que el istmo en que están emplazadas se convierta en un glacis militar, una zona neutral, que continuaría, sin embargo, siendo de soberanía española.

El Tratado de Versalles (1783) pone fin a un **tercer** asedio que se inicia en 1779. Ocurre al rebufo de la guerra contra Inglaterra, consecuencia del III Pacto de Familia entre los Borbones de ambos lados de los Pirineos. En esta segunda novación del Tratado de Utrecht tampoco se resuelve el problema de las ambiciones fronterizas británicas y, recién firmada, sus fuerzas vuelven a ocupar la Torre y el Molino.

El segundo avance se produce de forma incruenta, en el contexto de la alianza hispano-inglesa contra Napoleón. Los ingleses, con esa envidiable tesonería que los caracteriza, terminan demoliendo, con nuestro asentimiento, la línea defensiva española de marras. Se trata de evitar, aducen, que el francés la utilice contra las tropas españolas o aliadas.

Este avance se consolida merced a dos sucesivas epidemias de fiebre amarilla en Gibraltar. Una de 1815 y la otra de 1854. Solicitan permiso para construir barracas para el cuidado de los enfermos en la parte de la zona neutral más cercana a Gibraltar. Es decir, todavía la consideraban de soberanía española. En prueba del respeto a la misma, las construyeron sobre pilares de forma que no se pudiera decir que estaban cimentadas en tierra española. Todo un detalle. Pasada la necesidad, las desmontaron pero mantuvieron su presencia reafirmando mediante garitas con su correspondiente guardia militar.

El tercer avance se produce en 1908. Tiene lugar en la parte más cercana al Peñón de la zona neutral. Aquella que los ingleses dieron en denominar: zona neutral británica. El avance es modesto pero culmina la total ocupación de ésta última zona. Su importancia radica en el hecho de que la acotaron con la famosa Verja para que no hubiera dudas sobre su pertenencia.

España procede a ocupar la otra parte. En las negociaciones entre España y el Reino Unido de 1966, éste declara su soberanía sobre la totalidad de lo que, tramo a tramo y año tras año, habían ido ocupando.

España consiguió frustrar dos conatos ulteriores de avance. El primero se produce durante la guerra hispano-estadounidense. Inglaterra, cuya beligerancia había sido demandada por los americanos, exige un nuevo glacis militar, esta vez de una extensión de siete millas alrededor de Gibraltar. El segundo, conocido como el plan Harington, se tiene lugar en el entorno temporal de nuestra Guerra Civil y elevaba dicha cifra a veinticinco millas.

EL TERCER GIBRALTAR

Se trata de lo que se podría denominar el Gibraltar marítimo. Hay que recordar que lo único que se cedió en Utrecht- en este ámbito - fue su puerto y las aguas interiores delimitadas por sus dos pequeños muelles. Este nuevo Gibraltar se forma con las aguas allende los mismos, y que mediante el ya clásico paso a paso, van los ingleses haciendo suyas.

El primer paso o avance tiene lugar en 1723 cuando se decantan por la doctrina del *ubi finitur armorum vis*, aplicada a la definición de lo que constituyen las defensas del Gibraltar cedido en Utrecht. Entienden que forman parte de las mismas, todas las aguas - y tierras- batidas por sus cañones. Esta doctrina chocaba con la mayoritariamente aceptada de Grocio, padre del derecho internacional marítimo, y con su acendrada vindicación de la libertad de los mares. Nadie podía apropiarse de ellos tal como estaba lo estaba haciendo Inglaterra.

Se podrá argumentar que según la doctrina de Grocio dichas aguas no eran de nadie. Ni siquiera de España. Vale. Pero imaginemos que en el momento de la cesión, por una u otra razón, sí lo hubieran sido. Que se hubiera, por ejemplo, aceptado la segunda versión de las tesis del propio Grocio que reconocía ciertos

derechos sobre las aguas inmediatamente adyacentes a las costas. Pues bien, tampoco cabría, en este caso, pensar que hubieran pasado a ser inglesas pues Gibraltar fue cedido, se recuerda, sin jurisdicción territorial alguna. Ni siquiera la supuestamente derivada del bramido de los cañones. Y esta cláusula, excluyente de jurisdicción, continúa vigente en tanto lo esté el Tratado de Utrecht.

El segundo avance se produce a partir de 1826. Declaran los ingleses que el fondeadero situado frente a la costa española de La Línea era suyo pues, sostenían, desde tiempos inmemoriales había sido utilizado como parte del puerto de Gibraltar. De aquí se deduce que la propia Inglaterra no reconocía el concepto de la territorialidad de las aguas costeras. El caso de dicha costa linense, según esta interpretación, carente de aguas jurisdiccionales era un buen exponente de ello.

En el tema del fondeadero, España actúa con la misma delicuescencia que en el caso del Istmo. Si en esta última instancia propuso a Inglaterra la constitución de una Zona Neutral, en la anterior plantea que las aguas del fondeadero formen parte de una zona de aguas comunes. Eso sí, al igual que en el Istmo, sin renunciar a su soberanía pro forma. Los ingleses ignoran la oferta y continúan utilizando todo el fondeadero como de su exclusiva propiedad. Y lo hacen, hasta el punto de que ya no les basta con fondear en el mismo sus buques. Como se verá proceden a ocuparlo físicamente rellenando parte de sus aguas.

De nuevo, al igual que en el tema del Istmo, cuando España comprueba que el Reino Unido no accede a su propuesta, comienza a acotar la parte del fondeadero adyacente a La Línea. Pero esto no ocurre hasta un siglo y medio más tarde. En efecto, hasta 1972 no erige el pantalán que impide el paso inglés a aquella parte del fondeadero. Completa las obras en 1996, construyendo un contradique prolongación marítima de la Verja.

El tercer avance se produce cuando finalmente, y por ley de 1876, declara Gran Bretaña que las aguas en torno a Gibraltar son de jurisdicción propia hasta un límite que establece en tres millas. En la Bahía, trazan una divisoria totalmente asimétrica en su beneficio. Este momento recuerda al de la proclamación, en 1966, de su soberanía sobre el Istmo.

España remeda en el mar lo que hizo en dicho istmo cuando los ingleses erigieron la Verja. Delimita sus aguas territoriales, por ley de 1977, con la exclusión, sin embargo, de las que el Reino Unido había proclamado como suyas. Como de costumbre: tarde y mal. Se toma un siglo para responder, y en lugar de declarar como españolas las aguas que Gran Bretaña delimita como propias, se limita a declarar que no las reconoce como tales. ¿Por qué no se actuó en coherencia con el criterio español de que Gibraltar no dispone de aguas jurisdiccionales, salvo las cedidas, reafirmando la soberanía española las aguas ocupadas por los ingleses?

El cuarto avance tiene lugar, a partir de 1895, cuando comienzan la construcción del nuevo puerto en aguas precisamente no cedidas en Utrecht. La superficie del espacio marítimo ocupado por el dicho puerto equivale a una tercera parte del Gibraltar originario. Además, se corre la linde de las aguas territoriales, consideradas por el Reino Unido como propias, en la misma proporción en que los nuevos muelles se adentran en el mar: un kilómetro. En esa misma medida

se merman las aguas españolas de la Bahía.

Pero además de la progresiva extensión de las aguas territoriales, está el tema de la intensificación del dominio sobre las mismas. En un principio tal intensificación se traducía en enfrentamientos británicos con las lanchas de vigilancia aduanera españolas, que perseguían a los contrabandistas en dichas aguas, y con la Armada en torno al supuesto fondeadero del puerto.

Poco a poco, como de costumbre, los buques van utilizando nuevos y más amplios espacios para el fondeo. A principio de los años ochenta empezaron ya a hacerlo, con todo descaro y a pesar de las protestas españolas, en la cara que da al Mediterráneo.

Últimamente extienden los británicos sus actos de dominio a otros ámbitos marinos. Uno de ellos, de rabiosa actualidad, es el de los pesqueros. Sin solución de continuidad, desde la cesión de Gibraltar, los pescadores del Campo de Gibraltar vienen faenando en las aguas de ocupación británica. Nunca hubo problemas con ello hasta muy a finales del siglo pasado. Surgieron aquellos por el supuesto daño que la pesca causaba a la fauna marina. En el año 99 se llega a un acuerdo entre los pescadores y las autoridades coloniales británicas. Se seguiría permitiendo la pesca, siempre y cuando no se realizara a menos de cierta distancia de las instalaciones costeras. Esto demuestra que no era la ecología lo que preocupaba. Se trataba de un problema de seguridad militar. Bien entrado 2012, aquellas autoridades han dado por no válido dicho acuerdo con la excusa renovada del daño a la fauna. Como los medios han denunciado, los incidentes son constantes. No hay que descartar que se trate de un acto de retorsión contra el Gobierno del Partido Popular por haber finiquitado el Foro Tripartido y con ello la interlocución internacional, ajena a la británica, atribuida a los llanitos. Sin embargo, posiblemente se trate simplemente de afirmar, cada vez con mayor intensidad, el dominio británico sobre las aguas en cuestión.

EL CUARTO GIBRALTAR.

El Cuarto Gibraltar o el Gibraltar aéreo, surge a raíz de la construcción, en 1935-39, de una pista para aterrizajes de emergencia, transformada posteriormente en pista de aterrizaje a secas y finalmente en aeropuerto militar. Con posteridad se convierte en aeropuerto de uso bivalente civil y militar.

En un principio solo ocupa terrenos del Segundo Gibraltar para hacerlo, posteriormente, en el palenque propio del Tercero. Esto ocurre cuando, en 1942, se prolonga la pista de aterrizaje rellenando las aguas adyacentes al Istmo.

Esta vez son los aviones militares, y sus necesidades de espacio aéreo, los que remplazan a los cañones como delimitadores de la soberanía británica en constante expansión.

El Cuarto Gibraltar se consolida cuando, terminado al aeropuerto, el Reino Unido prohíbe sobrevuelos en una zona de tres millas a la redonda. Dicha zona abarca espacio aéreo español, sobre el que, por increíble que parezca, legisla proscribiendo el sobrevuelo en el mismo de aviones españoles a la par que autoriza el de los propios.

España reacciona, años más tarde, declarando su propia zona de prohibición de

sobrevuelos. Esto dificulta las maniobras de los aviones británicos que se ven forzados a violar reiteradamente el espacio aéreo español. El aeropuerto de Gibraltar es, en efecto, difícilmente utilizable sin la cooperación española. Lo es, hasta el punto de que Gran Bretaña no ve otra salida que la de llevar el tema a los tribunales internacionales. En ellos, al igual que ocurrió con el tema de la descolonización en la ONU, reciben un varapalo.

La historia se repite. Si en el caso del Segundo Gibraltar España propuso una de zona neutral, y en el del Tercero una de aguas comunes, en el caso del Cuarto, propone - y el Reino Unido acepta en un principio - la explotación conjunta del aeropuerto. A final, los ingleses dan marcha atrás en el tema del aeropuerto no sin antes conseguir que España derogara la prohibición de sobrevuelos.

EL QUINTO GIBRALTAR

Por Quinto Gibraltar entendemos el que forman las parcelas de tierra ganadas al mar y que, como se ha señalado, han contribuido a casi duplicar la superficie del Gibraltar originario. Y, al igual que los casos estudiados, los rellenos continúan hoy en día. Paso a paso, sin prisas pero sin pausas, van inexorablemente avanzando.

El primer relleno se realizó a base de grandes bloques de piedra con los que se formaron en su día los enormes muelles y diques del nuevo puerto.

El segundo, es el que tiene lugar cuando se reclama al mar el espacio correspondiente a la lengua de tierra que constituye la prolongación de la pista del aeropuerto.

El tercero, cuando con posterioridad se ha ido rellenando la dársena de dicho puerto y su entorno inmediato. Para hacerse una idea de la importancia de este relleno, hay que señalar que en la superficie reclamada habita alrededor de un treinta y ocho por ciento de la población gibraltareña.

El cuarto es de factura reciente. Se trata de los rellenos realizados en la cara mediterránea del Peñón donde se construye una importante ciudad turística. La peculiaridad, en este caso, reside en que se realiza con tierra importada de España. Ha dado lugar a una protesta protocolaria por parte de Madrid, en contraste con la del anterior alcalde de La Línea que había tomado eficaces medidas para internacionalizar la cuestión. Desgraciadamente la llegada de los socialistas al poder en el consistorio de la ciudad ha parado su iniciativa.

CONDUCTAS PAUTADAS.

En el proceso de expansión territorial los británicos parecen haber actuado siempre bajo la inspiración del primero disparo y después explícito. Introducen, no obstante, una importante variante: mirar muy bien antes de hacer fuego.

Se trata de un mirar mediante el cual observan minuciosamente la capacidad de reacción española ante un posible disparo. De lo certero de dicho mirar da fe la sospechosa coincidencia de los avances referidos con notables mermas de aquella capacidad.

El primer avance terrestre, por ejemplo, se produce justamente en el periodo en

que España sale de la Guerra de Sucesión y falla en un intento de recuperar la Roca por las armas.

El segundo, ocurre en un periodo en que se suceden o solapan acontecimientos como: la alianza con Inglaterra durante la guerra de independencia española; las guerras de independencia de las colonias españolas en América (1833-1863); las guerras carlistas (1833-1876); la guerra con Marruecos (1859-1860), entre otros.

El tercer avance por tierra se produce en un momento en que España baja la guardia, fiada del buen ambiente, al menos aparente, creado por la boda de Alfonso XIII con Victoria Eugenia (1906). Coincide, a su vez, con la insostenible situación creada en Marruecos que culmina con la revolución anarquista en Barcelona (1909).

Otro tanto pasa con los avances por mar. Llama particularmente la atención, la coincidencia de los realizados en la construcción del actual puerto con la guerra hispano-estadounidense, y el peligro cierto de que los norteamericanos utilizaran Gibraltar para atacar la propia España peninsular.

Otra señalada coincidencia se da en la construcción del aeropuerto. Se inicia durante nuestra Guerra Civil y sus prolegómenos, para continuar cuando España, con ocasión de la II Guerra Mundial y sus postrimerías, se encontraba internacionalmente aislada cuando no apestada.

Las explicaciones o justificaciones que a posteriori dan los británicos a sus avances son como los neumáticos de los coches: se cambian cuando se gastan.

Los realizados por mar y por tierra los fundamentan, inicialmente, en el supuesto derecho consuetudinario derivado de la referida *vis armorum*. Aun suponiendo la existencia de tal derecho, el argumento planteaba problemas dado que el alcance de los cañones que le servían de soporte variaba. Pero dicho alcance no era un valor ni cierto ni inmutable. Dependía, de un lado, del tipo de tiro horizontal o por elevación realizado y de otro, del tipo de cañón. Por otra parte, el desarrollo de cañones cada vez más potentes y de mayor alcance, y la instalación de artillería del lado español, se traduce en una pérdida de virtualidad de dicho alcance como delimitador de fronteras.

En la medida en que esto ocurre, se sustituye el cañón por la prescripción como el título adquisitivo de los nuevos Gibraltares. Pero, ¿qué ha sido de aquel *nec vi, nec cam, nec precario* que estudiamos en Derecho? Dichos condicionantes, excluyentes de la operatividad de la prescripción, no se dan en el caso contemplado. En efecto, Inglaterra sí ha utilizado la fuerza -vi- en sus avances. Las protestas -cam- españolas ante la violación de su soberanía han sido incesantes. Finalmente resulta evidente que las ocupaciones realizadas no fueron realizadas en precario. Años, si no siglos, de ocupación avalan este aserto.

Hasta hace relativamente poco se esgrimía, tanto para el Istmo como para las aguas, el mismo tipo de título adquisitivo. Recientemente reconocen los británicos, con su eufemismo característico, tener algunas dudas - have some doubts- en lo relativo a su derecho a ocupar dicho istmo. Por el contrario, advierten que no cabe la menor duda - have no doubts - sobre derecho que les

asiste en lo relativo a las aguas.

Esta certeza encuentra su fundamento en la Convención de sobre el Derecho del Mar de 1982, que establece que la soberanía del Estado ribereño se extiende...a la franja de mar adyacente designada con el nombre de mar territorial. Es decir, que imperativamente los Estados disponen de aguas jurisdiccionales.

El problema con este argumento es que Gibraltar no es un Estado ribereño. Se trata de una colonia. ¿Qué ocurre estos casos? La Convención reserva otro tipo de provisiones para los mismos. En ellos, no es la soberanía del Estado ribereño, sino la del pueblo colonizado, la que se prolonga en el mar. Pero en el caso de Gibraltar el pueblo colonizado no es el gibraltareño. Lo es el español, al que las resoluciones de las Naciones Unidas exige la restitución de la Colonia.

Al hilo de esto, España declaró formalmente en la Convención que Gibraltar no tenía otras aguas territoriales que las cedidas en Utrecht: la escueta franja de mar del viejo puerto. Dicha Declaración se incorporó a la Convención a pesar de que ésta sentaba la inadmisibilidad de Declaraciones que contradijeran los derechos reconocidos en la misma. Esto parece motivo suficiente para que el Reino Unido deba al menos albergar dudas sobre sus derechos sobre las aguas del entorno gibraltareño.

También se dan conductas pautadas del lado español. Ejemplo de las mismas son las referidas propuestas como la de la zona neutral o la de las aguas comunes en el tema del Istmo, y en cierto modo la del uso conjunto del aeropuerto. La respuesta británica a las propuestas españolas se ha cursado generalmente por la vía de los hechos, ocupando la mitad de lo que se pretende que sea neutral o común. La reacción española ha sido la de ceder y retirarse ante el avance británico pero, eso sí, anunciando que su repliegue no se puede interpretar como una renuncia a soberanía alguna. Una especie de cedo pero no cedo, me voy pero me quedo, que se repite con cierta insistencia.

EL GIBRALTAR ECONÓMICO

En paralelo a la expansión territorial referida, corre otra que podría denominarse funcional. Busca dotar a la Fortaleza de una economía que permita convertir al personal civil residente en la misma en un verdadero pueblo, organizado en la correspondiente polite. Un pueblo tras el que puedan escudarse los británicos, como en su día hicieron con los cañones, de cara a su continuada presencia en el Peñón.

La semilla de la población en que en la actualidad se ha transformado dicho personal civil la constituye los pocos gibraltareños, es decir, españoles, que retornaron al Peñón tras la conquista. Esto no hace del todo felices a los ingleses por lo difícil que resulta garantizar su lealtad a una potencia extranjera instalada en su patria. Se corre la voz, fundamentalmente en las no muy lejanas repúblicas italianas, sobre las posibilidades laborales que ofrece Gibraltar en forma de una variedad de menesteres de baja alcurnia al servicio de los milites del imperio y de la Fortaleza. Llegan las primeras oleadas de inmigrantes no gibraltareños. Los más avisados se aventuran a montar pequeños comercios. Todavía no cabe hablar de una economía gibraltareña. Sí de su etapa germinal.

La aventura imperial inglesa se ha caracterizado de siempre por su tinte

comercial. Gibraltar no iba a ser la excepción. Para compensar las carencias de un territorio, que extirpado de su cuerpo económico natural no produce nada, se otorga a la Fortaleza la condición de Puerto Franco. Se crea un efecto llamada cerca de las juderías de Marruecos que atienden muchos de sus miembros. La economía gibraltareña entra en lo que se podría denominar etapa de desarrollo incipiente.

Pronto se convierte Gibraltar en un puesto comercial en pleno corazón de la cabeza: España, de un menguante imperio. En un tenderete instalado en la milla de oro del tráfico marítimo internacional: el estrecho de su nombre. Su actividad mercantil se centra en el contrabando comensal de la Hacienda española. La City de Londres toma conciencia de sus posibilidades y se hace con el mando de las operaciones de su terminal gibraltareña. Arbitra nuevas vías de ingresos como la corsaria. Consigue convertir a los Gobernadores de Su Majestad en socios económicos y, a cambio, en cromwelianos lores protectores de este tipo de actividades de dudosa respetabilidad fuera de Gibraltar.

Entretanto se produce el despegue del desarrollo de la industria turística de las costas del sur de la Península y con ello el incremento de la capacidad de consumo de los españoles del entorno. El número de visitantes - españoles o extranjeros - que recibe de España aumenta sensiblemente.

¿Qué ocurriría si se eximiera al Corte Inglés de la Castellana, en Madrid, del pago del IVA? ¿Cuánto tiempo tardaría en convertirse en la meca del comercio capitalino y en, mínimamente, perjudicar gravemente a la competencia? Algo así ocurre en Gibraltar. En virtud de sus privilegios fiscales, del turismo y del, siempre presente, contrabando, se convierte en un emporio mercantil en perjuicio del comercio minorista del lado español y demás sectores conectados con el mismo. Entramos en una tercera etapa - o de expansión plena- del desarrollo económico gibraltareño.

Todo iba viento en popa hasta que un Ministro español, Fernando María Castiella, decide entregarse de lleno, tomarse verdaderamente en serio, el tema de Gibraltar. España inicia su política de contramedidas frente a las que adopta el Reino Unido para garantizar su permanencia sine die en la Colonia.

El autor de estas líneas toma posesión de su cargo al pie del Peñón en 1979. En algo más de una década dicha política logró reducir la economía gibraltareña a cuasi cenizas. La población gibraltareña sobrevivía merced a la política de Sustain and Support de Londres. No resulta fácil demostrar que el llanito sobrevivía exclusivamente merced a las subvenciones inglesas, por el manto de oscuridad en el que se envuelven. Las hay abiertamente directas, en forma de entregas a fondo perdido, otras no menos directas pero disimuladas como préstamos con simbólicos intereses. En el caso de las indirectas lo que varía es el grado de disimulo. Por ejemplo el Ministerio de Defensa enviaba sus fragatas a reparar a los astilleros gibraltareños- sostén de la nueva economía de subvención- a pesar de que el coste era entre un diez a treinta por ciento más caro que el de los astilleros metropolitanos. En otros, varía la intencionalidad aparente de la subvención. Por ejemplo, se llega a aumentar el sueldo de los militares sin otra justificación que la de animar el consumo en la Colonia.

El problema para el Reino Unido era que su situación económica de aquellos

años dificultaba seriamente este tipo de alegrías imperiales. Está en el poder Margaret Thatcher. La dama de hierro que con férrea mano se dispone, si o si, a poner orden en la casa. Contempla la posibilidad de la llamada Grant- in Aid. Es decir, gobernar directamente desde Londres como en los viejos tiempos de la fortaleza militar. Esto hubiera significado la puesta en riesgo la función de escudo de la presencia británica de los gobernados.

Había una alternativa: la de conseguir que España volviera a cooperar al sostenimiento económico de Gibraltar. Madrid estaba, a la sazón, inmerso en el proceso de incorporación a la OTAN y a la actual Unión Europea. Amenazó, la Thatcher, con la bala del veto a la continuidad de dicho proceso. Iba de farol. Pero los gobernantes españoles del momento decidieron pasar de ver las cartas y dieron por perdida la mano, poniendo fin a las contramedidas.

Como resultado, la economía de subvención gibraltareña se transforma en una de expansión exponencial. En la economía del cuerno de la abundancia de Amaltea que conocemos hoy.

El Reino Unido había logrado en su día que Gibraltar se convirtiera en parte de la Unión Europea, con todos los derechos pero sin sus muchas de sus obligaciones. Mantenía, en el seno de una organización que se configuraba como el paraíso de la competencia leal, unos privilegios: los del puerto franco y otros más, que iban en sentido contrario al propósito de la misma. Si antes la Unión Europea era un espacio alejado, ahora, con una España comunitaria de Verja abierta, Gibraltar y sus privilegios habían entrado a formar, sin solución de continuidad, parte geográfica de dicha Unión.

La subvención, como motor de su economía, queda remplazada por el paraíso fiscal y el blanqueo de dinero; por el turismo, venido muy mayoritariamente de España, y por el tradicional contrabando de tabaco y alcohol a los que hay que sumar el de la droga. El matuteo se ve favorecido por las facilidades otorgadas por España. Las nuevas tecnologías permiten, a su vez, una nueva modalidad: el ciber-alijo. Piénsese en el importante negocio del comercio on line, que incluye toda una red de casinos de juegos virtuales instalados en Gibraltar.

De la política de contramedidas pasa España a la de cooperación entusiasta del Foro Tripartito. Resultado: el producto interior bruto gibraltareño pasa de los cincuenta millones de euros mal contados a los casi novecientos - sí novecientos- actuales. En el GRÁFICO (???), se compara el PIB medio en los años anteriores al fin de las contramedidas con el correspondiente a los posteriores.

Se puede pensar que la mano cooperativa tendida por España a los gibraltareños, y el coste que la misma implica para sus intereses económicos, los acercaría a las tesis españolas. En absoluto. No visualizan dicha mano como tendida sino como forzada por el Reino Unido, a cuyo poderío y bien hacer se ha rendido en vasallaje España. Si cabe, los ha hecho aún más británicos.

EL GIBRALTAR POLÍTICO

El Reino Unido consigue pues para Gibraltar una economía próspera y sostenible. Ahora ya puede intentar convertir a los llanitos en un pueblo y organizarlo en la forma que más convenga a sus intereses.

Esto se busca mediante un proceso de desarrollo político paralelo al de expansión de económica. Se requiere comenzar por el reconocimiento de unos derechos individuales básicos y sentando las bases de un marco institucional que permita configurar Gibraltar como una polite aunque fuera incipiente y a duras penas democrática.

En una primera etapa: la etapa pre-política, los residentes civiles permanentes constituían una especie de leva que ni siquiera tenían derecho a residir en Gibraltar. La concesión de la residencia quedaba al capricho del Gobernador, lo que le permitió iniciar un proceso de cribado conducente a desechar la ganga: los grupos de posibles desafectos, de la mena del supuesto pueblo de Gibraltar en asaz. El más señalado de dichos grupos fue el de la abundante mano de obra española a la que se ponía de patitas en la calle, y a toque de corneta, a la puesta de sol. Los intentos de los residentes de expresarse políticamente, aunque fuera con voz queda, fueron cercenados de cuajo. Esta etapa, se halla a caballo entre los finales de la etapa económica denominada germinal y la de desarrollo incipiente.

Tras la segunda guerra mundial llega el tiempo del fin de las colonias. El Reino Unido se compromete ante las Naciones Unidas a la descolonización, entre otros territorios, del de Gibraltar. Sin embargo, esto habría lesionado de forma inaceptable, entre otros, los intereses militares, y no solo los británicos. Había que buscar una fórmula para descolonizar sin descolonizar, para irse y al mismo tiempo quedarse. En esto los ingleses son maestros.

Ha llegado el momento de pisar a fondo en el proceso de conversión de la población llanita en pueblo gibraltareño. Se entra en lo que denominamos etapa de articulación política, coincidente en el tiempo con las etapas desarrollo incipiente y de subvención en el campo de la economía. Urge avanzar por la senda del estatuto de los gibraltareños y del desarrollo de unas estructuras de autogobierno por enclenques que fueran.

El proceso desemboca en el reconocimiento del derecho de los gibraltareños a ocuparse de algunos temas domésticos o, si se quiere municipales en sentido amplio, sujetos, eso sí, a los denominados Reserve Powers del Gobernador. Estos poderes le permiten vetar las decisiones de aquellos. En cualquier caso, la seguridad interna, la defensa y las relaciones exteriores son competencia exclusiva del mismo. Eso sí, todo esto se recoge en normas fabricadas en Londres- ampulosamente llamadas Constituciones- convalidadas por los llanitos mediante la fanfarria de referéndums a la búlgara de inverosímil unanimidad.

Pero por mucho que se pretenda vestir a la mona de seda, la realidad es que para lograrlo ha de reconocérsele - a los gibraltareños- el derecho a la autodeterminación y con el mismo la posibilidad de optar por la independencia. Ya no es que no resulte posible en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas, es que el propio Reino Unido la descarta apoyándose en el Tratado de Utrecht. Curiosamente es lo único que queda en vigor de dicho Tratado.

Pero hay otras salidas que no son la independencia o la reintegración a España ordenada por la ONU, mas, antes de poder contemplarlas hay que superar la siguiente etapa o de consolidación internacional del status de Gibraltar como pueblo.

Los ingleses son especialistas en ese tipo de salidas. Las tienen para todos los gustos. Fórmulas no faltan. Basta con recurrir a ese magma conceptual que es la Commonwealth. Mas para encontrar la adecuada a Gibraltar hay que contar con tres factores.

En primer lugar, los propios gibraltareños no sea que, por un singular avatar, lleguen a inclinarse por la independencia. Si en las duras se desgañitaban proclamando sus deseos de seguir siendo británicos, con más razón lo continuarán haciendo en las maduras de la abundancia económica en la que nadan ahora.

En segundo lugar, las Naciones Unidas que han sentenciado que la descolonización de Gibraltar ha de tener lugar mediante su reintegración a España. Pero si ésta asiente a otro tipo de descolonización, no será la ONU la que se oponga a los designios del Reino Unido y de los gibraltareños.

En tercer lugar, España. Su cooperación al desarrollo político de Gibraltar no ha ido a la zaga de la brindada en el marco de su referida expansión económica. Al contrario, de lo ocurrido en los tiempos de Castiella, el gobierno de Madrid ha dado recientemente su aquiescencia al aumento de las cotas de autogobierno, ha reconocido de facto espacios de soberanía británica en detrimento de la propia, y ha aceptado la capacidad de interlocución internacional de las autoridades llanitas. El anti-Castiella, el epónimo de todas estas graciosas concesiones, ha sido el ministro Moratinos que no se ha recatado en materializadas en la triste imagen de su visita oficial al Peñón.

HACÍA EL CUARTO CENTENARIO.

Por inexplicable que resulte todos estos avances, territoriales y funcionales, no su hubieran podido producir, como se ha indicado, sin la cooperación de España. Cooperación por otra parte que se da de bruces con la letra y el espíritu del Tratado cuyo tricentenario celebramos.

La misma base militar vería su utilidad sensiblemente mermada sin algún grado de cooperación española. Todo ello a pesar de la nefasta servidumbre estratégica, cívico - militar y ecológica que impone a España. Hasta donde llega ésta se pudo observar con ocasión de la guerra de las Malvinas. La intervención de la Guardia Civil, evitó que un comando argentino volara sus instalaciones y con ello convenciera al Reino Unido de la necesidad de entenderse con España, si valora en algo su base.

En fin, que por este camino de cooperación nuestros biznietos podrán rememorar, como nosotros, el cuarto aniversario del Tratado en vigor más incumplido de la historia

* Embajador de España. Es autor de *Gibraltar: La Hora de la Verdad.- Misión diplomática al pie del Peñón*; y fue antiguo Delegado Especial del Ministerio de Asuntos Exteriores en el Campo de Gibraltar. Colaborador de Elespiadigital.com